

República de Colombia  
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3374623

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN DAVID ARISTIZABAL LOPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1053788614** y la tarjeta de abogado (a) No. **239450**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	75064725
NOMBRES	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	SALAZAR AGUDELO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	19/07/2012	31/12/2999	BENEFICIARIO

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30279737
NOMBRES	OMAIRA
APELLIDOS	SALAZAR DE TORO
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/04/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10240652
NOMBRES	GUILLERMO
APELLIDOS	SALAZAR AGUDELO
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. - CM	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	30291049
NOMBRES	ALBA RUBY
APELLIDOS	RAMIREZ NORENA
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. - CM	SUBSIDIADO	01/02/2014	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16074683
NOMBRES	ALEXANDER
APELLIDOS	SALAZAR RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/09/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053856201
NOMBRES	JOSE JOVANY
APELLIDOS	SALAZAR RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	18/01/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

**CONSTANCIA:** Manizales, 21 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que admite demanda.

  
LFMC.  
Oficial Mayor



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO**

VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

<b>DEMANDANTE</b>	JAVIER OSBALDO CASTRO VANEGAS
<b>DEMANDADOS</b>	CARLOS ALBERTO SALAZAR AGUDELO OMAIRA SALAZAR DE TORO GUILLERMO SALAZAR AGUDELO ALBA RUBY RAMÍREZ NOREÑA ALEXANDER SALAZAR RAMÍREZ JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ABEL SALAZAR AGUDELO
<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2023 00317</b> 00
<b>ASUNTO</b>	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la presente demanda incoativa de proceso VERBAL de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82 y s.s. del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda con pretensión incoativa de incumplimiento de contrato, formulada a través de apoderado judicial por el señor JAVIER OSBALDO CASTRO VANEGAS en contra de CARLOS ALBERTO SALAZAR AGUDELO, OMAIRA SALAZAR DE TORO, GUILLERMO SALAZAR AGUDELO, ALBA RUBY RAMÍREZ NOREÑA, ALEXANDER SALAZAR RAMÍREZ y JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ, los tres últimos en calidad de cónyuge- herederos determinados de JOSÉ ABEL SALAZAR AGUDELO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ABEL SALAZAR AGUDELO.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** a este asunto el trámite del proceso **verbal**, en la forma dispuesta en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de los aquí demandados se **Ordena** oficiar a SALUD TOTAL EPS, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica de los demandados CARLOS ALBERTO SALAZAR AGUDELO (C.C.75.064.725), GUILLERMO SALAZAR AGUDELO (C.C.10.240.652) y ALBA RUBY RAMÍREZ NOREÑA (C.C.30.291.049).

Adicionalmente, oficiar a NUEVA EPS en los mismos términos respecto de los demandados OMAIRA SALAZAR DE TORO (C.C.30.279.737), ALEXANDER SALAZAR RAMÍREZ (C.C.16.074.683) y JOSÉ JOVANY SALAZAR RAMÍREZ (C.C.1.053.856.201)

Que reposan en la base de datos de dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficios por Secretaría.

**CUARTO: NOTIFICAR** este auto en debida forma a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

**QUINTO: EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del señor JOSÉ ABEL SALAZAR AGUDELO, al tenor de lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas según lo dispuesto en el Artículo 5° del Acuerdo No PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo.

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si las personas emplazadas no comparecen dentro de ese término, el Despacho le designará curador *ad litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

**SEXTO: CORRER** traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días para que haga uso de su derecho de defensa. Hágasele entrega de las copias aportadas con tal fin (artículo 369 C. G. del P.).

**SÉPTIMO: RECONOCER** personería al abogado JUAN DAVID ARISTIZABAL LÓPEZ portador de la tarjeta profesional N° 239.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

**OCTAVO: ACEPTAR Y CALIFICAR** de suficiente la caución prestada por la parte demandante en cuantía de \$14.870.000, para responder por las costas y perjuicios derivados de las medidas cautelares aquí decretadas, conforme lo establece el artículo 590, numeral 1 literal B del Código General del Proceso.

**NOVENO: DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 100-105066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba la demanda y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

**DÉCIMO: REQUERIR** a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias tendientes al levantamiento de la medida cautelar consistente en inscripción de demanda en proceso verbal de resolución de contrato de promesa de compraventa ordenada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales con radicado 17001400301220200031800, como consta en la anotación N° 012 del certificado de tradición; toda vez que conforme los documentos allegados con la subsanación de la demanda dicho proceso fue terminado por desistimiento tácito.

### **NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

LFMC

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No.101 fijado el 22 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Sandra Maria Aguirre Lopez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec64521719879fb89fb428b94b43f1912641ca60cca5f5d6dc7bc5e4f916b7b**

Documento generado en 21/06/2023 03:42:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**